

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036053

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: MINDX CUSTOMER EXPERIENCE

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Aplicaciones de software informático para uso con inteligencia artificial; software de inteligencia artificial; software de inteligencia artificial y de aprendizaje de máquinas; software para la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo de big data; software para la integración de la inteligencia artificial y el aprendizaje automático en el campo de inteligencia de datos; software relacionado con la inteligencia artificial y el aprendizaje de máquinas; software informático para la automatización y la gestión de procedimientos empresariales; software basado en la nube.

42: Consultoría sobre inteligencia artificial; investigación en el ámbito de la inteligencia artificial; servicios de consultoría sobre inteligencia artificial; software como servicio [saas] que contienen software que utiliza inteligencia artificial para uso en el aprendizaje automático; software como servicio [saas] que contienen software que utiliza inteligencia artificial para uso en el desarrollo de software; servicios externalizados de tecnología de la inteligencia artificial; servicios tercerizados de tecnología de la inteligencia artificial; servicios de consultoría en ofimática y automatización del lugar de trabajo; servicios de computación en la nube; servicios informáticos en la nube.

Versión Clasificación de Niza: 12



Solicitante (s):

AXD SAS
CR 7 84 A 29
BOGOTÁ 110221 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Diego Alberto Layton Prieto, CR 7 # 156 - 68 To 3 OF 1103 North Point Tower, BOGOTÁ 111161 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.